



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

Se solicita al apoderado leer completamente el reglamento para postular

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 D.F.L. N°2 de 1996 del MINEDUC y el artículo 2 N° 6 de la Ley N° 19.532 se establece y formaliza el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a estudiantes de este Establecimiento Educacional.

1. DE LA BECA:

- La beca es un beneficio sobre el pago mensual por cuotas de colegiatura que la institución ha decidido cobrar por la prestación del servicio educacional para un año determinado a un específico número de sus estudiantes.
- La beca podrá ser **parcial o total**. Se considera parcial a toda rebaja sobre el arancel que fije el establecimiento por la colegiatura mensual. La beca no incluye, alimentación, transporte, útiles, uniforme ni las cuotas ordinarias fijadas por el Centro de Padres para ningún tipo de becario(a). Cada beca total o parcial que corresponda otorgar podrá ser asignada ya sea a un sólo estudiante o distribuida entre dos o más, según estudio que hace y decide la comisión de calificación de becas.

2. FINALIDAD DE LA BECA:

- La finalidad de la beca es:
 - a) Apoyar y subsidiar a estudiantes que por **razones socioeconómicas** vean afectada su continuidad en nuestro colegio, evitando así la deserción escolar.
 - b) Apoyar a hijos de funcionarios del establecimiento.
 - c) Contribuir a una educación de calidad a favor de sectores de menos recursos.

3. TIPOS DE BECAS POSTULABLES QUE OFRECE EL COLEGIO.

- De acuerdo con su naturaleza, son las siguientes:
 - a) **Beca socioeconómica**, denominada “Sor Teresa Allende”.
 - b) **Beca especial hijos de Funcionarios**.
 - En cuanto a la beca “**Sor Teresa Allende**”, se otorga ante la existencia comprobable de dificultades socioeconómicas familiares que impiden el pago parcial o total del arancel.
 - En ambos tipos de beca, el estudiante debe tener buen rendimiento académico y conducta adecuada.

4. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN:

*La familia de los postulantes a la beca, deben estar inscritos en el **Registro Social de Hogares**.*

- a) Informe de Asistente Social otorgado por una institución estatal o municipal. (No solo cartola del Registro Social de Hogares)
- b) Escanear fotocopia de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajan en el grupo familiar y certificado de cotizaciones previsionales.
- c) En el caso de encontrarse cesante, debe escanear fotocopia del finiquito respectivo y el otorgamiento del subsidio de cesantía.
- d) Si es independiente o comerciante, debe escanear las dos últimas declaraciones de IVA y/o las dos últimas declaraciones de impuesto a la renta, según sea el caso.
- e) Si tiene alguna condición médica crónica, escanear certificado médico y/o recetas de medicamentos que le provocan gastos extras al grupo familiar.
- f) No incurrir en entrega de información falsa.
- g) Ser promovido de curso el año en que se postula.
- h) No presentar problemas conductuales o pedagógicos (carta de advertencia, condicionalidad, no renovación de matrícula).
- i) Es imprescindible que la persona que firmó el Contrato de Prestación de Servicios Educativos se encuentre al día en el pago de las cuotas de mensualidades o en el saldo de la beca otorgada.

5. DURACION DE LA BECA:

- Tiene vigencia sólo para el año escolar respectivo en que se aplicará (1º de marzo al 31 de diciembre). No se renueva automáticamente. Para cada año se debe realizar la postulación conforme a este Reglamento en cuanto a requisitos, procedimientos y plazos.
- La beca puede ser cancelada durante el año en los siguientes casos:
 - a) Por retiro o cambio de colegio.
 - b) Por renuncia voluntaria escrita.
 - c) En caso de descubrirse datos o documentos falsos, adulterados con el fin de conseguir la beca.
 - d) En caso de serio incumplimiento de los deberes y responsabilidades en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Se entenderá además de otras situaciones calificadas de gravedad.

6. PROCESO:

- Para realizar la postulación online, debe escanear todo tipo de documentos fidedignos que respalden y acrediten la información entregada, entre ellos: certificados médicos (enfermedades crónicas), recetas médicas, copia de contratos de arriendo, pagos gastos básicos, gastos de alimentación, gastos comunes, etc.

7. COMISION DE CALIFICACION DE BECAS:

- Estará integrada por: el Consejo Directivo

8. APELACION:

- El apoderado que ha sido rechazado para la beca puede presentar apelación, basándose en nuevos antecedentes de interés que fundamenten su solicitud, dentro de los 10 días siguientes de haber recibido la respuesta a su postulación. La apelación debe hacerla llegar al mail finanzas@mauxiliadoravina.cl.

9. OTRAS CONSIDERACIONES:

- El sostenedor del colegio podrá introducir modificaciones al presente Reglamento, las cuales se comunicarán a la comunidad educativa al 30 de septiembre de cada año y regirán para las postulaciones y aplicaciones de las becas para el año inmediatamente siguiente.
- La copia de este Reglamento Interno de Becas y las modificaciones que al mismo se le introduzcan, son enviadas al Departamento Provincial de Educación correspondiente, en conformidad a la ley.

**CONSEJO DIRECTIVO
BECA SOCIOECONOMICA
SOR TERESA ALLENDE**